



ORDENANZA N° 116/2025

TEMA: MODIFICACION ORDENANZA N° 66/25

VISTO: La Ordenanza N° 66/2025 y la presentación realizada por el Sr. Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego (Expte. 40/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 66/25, se le otorga al Sr. Koefoed el beneficio de condonación del 100% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: *Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 5678/2024) – Resolución N° 3494/2024.*

Que, en dicha nota, el vecino manifiesta la imposibilidad de abonar el capital en un solo pago en virtud de su situación económica que se encuentra acreditada en el expediente en referencia.

Que, así mismo reflejó su voluntad de pago en afrontar dicha deuda pero abonado el capital en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonarle la totalidad de los intereses devengados de la imposición de dicha multa y el capital ser abonado en 24 cuotas junto con las costas del proceso.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

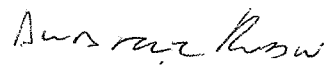
ART.1°: MODIFICASE el Art. 2° de la Ordenanza N° 66/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 2°: OTORGASE** al Sr. Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego DNI: 5.691.529, un plan especial de pago por el capital y costas del proceso adeudados en concepto de multa impuesta mediante Resolución N° 3494/2024, en los autos caratulados: *Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 5678/2024).*

Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos nueve mil, quinientos cuarenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$9.545,83.-)".

ART.2°: El plan especial de pago mencionado en el Art. 1° de la presente deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 27 de Junio de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 116/2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de Julio de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel